



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 127-2025-UNAJMA/CF

VISTO:

San Jerónimo, 18 de junio de 2025.



El Informe N° 057-2025-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo del 2025; Informe N° 0457-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 018-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 23 de mayo de 2025; Opinión Legal N° 033-2025-UNAJMAJ-OAJ-HBS, de fecha 03 de junio de 2025; Acuerdo N° 07-2025-CF-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2025, de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 30220, artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario, numeral 59.2 indica: "Dictar el reglamento general de la universidad, el plan anual de adquisiciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", asimismo, el numeral 29.2, del artículo 29 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo Universitario tiene la atribución de "dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 070-2024-UNAJMA/CU, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 02-2024-UNAJMA, denominada: "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas y reglamentos", de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 098-2023-UNAJMA/CU, de fecha 25 de setiembre de 2023, se aprueba las políticas de gestión de la información documentada, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, según Informe N° 057-2025-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo del 2025, la C.P.C. Zulema Ortiz Montes, Responsable (e) de la Unidad de Modernización, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, el proyecto del Reglamento de Sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, que se encuentra acorde a la Política de Gestión de la Información Documentada para su aprobación ante el Consejo Universitario previa opinión legal;

Que, según Informe N° 0457-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2025, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Informe N° 057-2025-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo del 2025, la C.P.C. Zulema Ortiz Montes, Responsable (e) de la Unidad de Modernización, que corresponde al



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 127-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 18 de junio de 2025.

proyecto del Reglamento de Sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, indicando que el mismo se encuentra acorde a la Política de Gestión de la Información Documentada para su aprobación ante el Consejo Universitario previa opinión legal;

Que, a través del Informe Técnico N° 018-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 23 de mayo de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, eleva al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe favorable respecto al proyecto del Reglamento de Sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, indicando que el mismo se encuentra estructurado en concordancia al Sistema de Gestión Documental de la Universidad, por tanto es apto para su aprobación, implementación y difusión institucional.

Que, con Opinión Legal N° 033-2025-UNAJMAJ-OAJ-HBS, de fecha 03 de junio de 2025, el Abog. Hernan Béjar Sauñi, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional José María Arguedas, presenta al Rectorado de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la recomendación de aprobación del Reglamento de Sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante el Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 29, numeral 29.2. del Estatuto Vigente;

Que, por Acuerdo N° 07-2025-CF-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2025, de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, el Reglamento de Sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, el mismo que consta de VI Capítulos, 60 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales y 01 Anexo;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

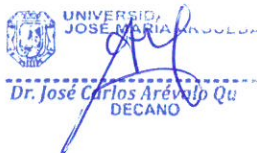
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, el mismo que consta de VI Capítulos, 60 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales y 01 Anexo, que en quince (15) folios forman parte en anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Qu
DECANO